Ciudad y fecha:	Quibdó 08 Febrero de 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: **X** Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	65-7-20233-23
Constancia de recibido No.	Uno (05)
Contratista:	**CARDIODIAGNOSTICO DEL CHOCO SAS**
NIT del contratista:	**900210883-2**
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS, Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCION Y DETECCION PRECOZ DE CANCER DE SENO (INCLUYE EDUCACION, TAMIZAJE, MAMOGRAFIA Y DIGITACION DE DATOS) DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$72.000.000,00 Vigencia 2023: $30.000.000,00 Vigencia 2024: $42.000.000,00
Plazo de ejecución:	30/06/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Calle 30 Avenida Aeropuerto el Caraño-Unidad Prestadora de Salud Choco

Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X_	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	TS-27 Marisol Hurtado Quinto.
Fecha de entrega certificada:	Diciembre

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Rases 6	16	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO	**$ 16.422.340**	**$ 16.422.340**	0	**$ 16.422.340**

Acta de recepción de bienes	N/A.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FVE37060	10/01/2024	$ 67.760	0	$ 67.760
FVE37063	10/01/2024	$ 78.240	0	$ 78.240
FVE37065	10/01/2023	$ 74.240	0	$ 74.240

FVE37067	10/01/2024	$ 67.760	0	$ 67.760
FVE37069	10/01/2024	$ 52.240	0	$ 52.240
FVE37070	10/01/2024	$ 57.520	0	$ 57.520
FVE37079	11/01/2024	$ 67.440	0	$ 67.440
FVE37080	11/01/2024	$ 67.760	0	$ 67.760
FVE37082	11/01/2023	$ 57.520	0	$ 57.520
FVE37087	11/01/2023	$ 67.440	0	$ 67.440
FVE37088	11/01/2023	$ 217.440	0	$ 217.440
FVE37090	11/01/2023	$ 57.520	0	$ 57.520
FVE37093	12/01/2024	$ 52.240	0	$ 52.240
FVE37094	5/01/2024	$ 127.120	0	$ 127.120
FVE37095	5/01/2024	$ 127.120	0	$ 127.120
FVE37096	9/01/2024	$ 260.800	0	$ 260.800
FVE37102	12/01/2024	$ 67.760	0	$ 67.760
FVE37103	9/01/2024	$ 127.120	0	$ 127.120
FVE37104	9/01/2024	$ 127.120	0	$ 127.120
FVE37105	12/01/2024	$ 74.240	0	$ 74.240
FVE37107	9/01/2024	$ 127.120	0	$ 127.120
FVE37108	9/01/2024	$ 127.120	0	$ 127.120
FVE37109	10/01/2024	$ 127.120	0	$ 127.120
FVE37110	10/01/2024	$ 127.120	0	$ 127.120
FVE37117	10/01/2024	$ 81.360	0	$ 81.360
FVE37120	10/01/2024	$ 127.120	0	$ 127.120
FVE37141	15/01/2024	$ 74.240	0	$ 74.240
FVE37158	10/01/2024	$ 127.120	0	$ 127.120
FVE37159	9/01/2024	$ 110.480	0	$ 110.480
FVE37160	9/01/2024	$ 123.760	0	$ 123.760
FVE37161	11/01/2024	$ 123.760	0	$ 123.760
FVE37162	11/01/2024	$ 240.320	0	$ 240.320
FVE37165	15/01/2024	$ 52.240	0	$ 52.240
FVE37168	11/01/2024	$ 130.560	0	$ 130.560
FVE37169	12/01/2024	$ 129.920	0	$ 129.920
FVE37170	12/01/2024	$ 167.360	0	$ 167.360
FVE37171	13/01/2024	$ 110.480	0	$ 110.480
FVE37178	13/01/2024	$ 240.320	0	$ 240.320
FVE37179	13/01/2024	$ 240.320	0	$ 240.320
FVE37180	13/01/2024	$ 390.720	0	$ 390.720
FVE37181	13/01/2024	$ 390.720	0	$ 390.720
FVE37183	13/01/2024	$ 123.760	0	$ 123.760
FVE37184	12/01/2024	$ 110.480	0	$ 110.480
FVE37185	11/01/2024	$ 110.480	0	$ 110.480
FVE37186	12/01/2024	$ 123.760	0	$ 123.760

FVE37188	13/01/2024	$ 240.320	0	$ 240.320
FVE37189	12/01/2024	$ 127.120	0	$ 127.120
FVE37196	10/01/2024	$ 120.320	0	$ 120.320
FVE37197	11/01/2024	$ 123.760	0	$ 123.760
FVE37198	11/01/2024	$ 110.480	0	$ 110.480
FVE37199	16/01/2024	$ 67.760	0	$ 67.760
FVE37200	12/01/2024	$ 52.240	0	$ 52.240
FVE37202	12/01/2024	$ 57.520	0	$ 57.520
		$ 57.520	0	$ 57.520
FVE37203	12/01/2024	$ 52.240	0	$ 52.240
FVE37204	16/01/2024	$ 57.520	0	$ 57.520
FVE37205	12/01/2024	$ 52.240	0	$ 52.240
FVE37207	9/01/2024	$ 67.760	0	$ 67.760
FVE37210	10/01/2024	$ 74.240	0	$ 74.240
FVE37213	11/01/2024	$ 104.560	0	$ 104.560
FVE37214	10/01/2024	$ 67.760	0	$ 67.760
FVE37216	10/01/2024	$ 67.760	0	$ 67.760
FVE37222	10/01/2024	$ 74.240	0	$ 74.240
FVE37224	16/01/2024	$ 52.240	0	$ 52.240
FVE37230	16/01/2024	$ 74.240	0	$ 74.240
FVE37251	17/01/2024	$ 99.280	0	$ 99.280
FVE37252	17/01/2024	$ 52.240	0	$ 52.240
FVE37254	17/01/2024	$ 240.320	0	$ 240.320
FVE37256	17/01/2024	$ 129.920	0	$ 129.920
FVE37259	17/01/2024	$ 240.320	0	$ 240.320
FVE37260	17/01/2024	$ 123.760	0	$ 123.760
FVE37261	17/01/2024	$ 81.360	0	$ 81.360
FVE37267	17/01/2024	$ 109.520	0	$ 109.520
FVE37273	17/01/2024	$ 57.520	0	$ 57.520
FVE37278	18/01/2024	$ 217.440	0	$ 217.440
FVE37297	18/01/2024	$ 67.760	0	$ 67.760
FVE37304	18/01/2024	$ 74.240	0	$ 74.240
FVE37317	18/01/2024	$ 52.240	0	$ 52.240
FVE37318	18/01/2024	$ 115.040	0	$ 115.040
FVE37324	19/01/2024	$ 67.760	0	$ 67.760
FVE37325	19/01/2024	$ 52.240	0	$ 52.240
FVE37328	19/01/2024	$ 67.440	0	$ 67.440
FVE37329	19/01/2024	$ 67.760	0	$ 67.760
FVE37330	19/01/2024	$ 141.040	0	$ 141.040
FVE37437	22/01/2024	$ 104.560	0	$ 104.560
FVE37446	22/01/2024	$ 123.760	0	$ 123.760
FVE37448	22/01/2024	$ 110.480	0	$ 110.480

FVE37449	22/01/2024	$ 110.480	0	$ 110.480
FVE37450	22/01/2024	$ 110.480	0	$ 110.480
FVE37452	22/01/2024	$ 240.320	0	$ 240.320
FVE37453	22/01/2024	$ 129.920	0	$ 129.920
FVE37454	22/01/2024	$ 150.400	0	$ 150.400
FVE37498	23/01/2024	$ 52.240	0	$ 52.240
FVE37509	24/01/2024	$ 52.240	0	$ 52.240
FVE37511	24/01/2024	$ 67.440	0	$ 67.440
FVE37531	24/01/2024	$ 86.640	0	$ 86.640
FVE37543	25/01/2024	$ 52.240	0	$ 52.240
FVE37546	25/01/2024	$ 67.760	0	$ 67.760
FVE37547	25/01/2024	$ 52.240	0	$ 52.240
FVE37552	25/01/2024	$ 240.320	0	$ 240.320
FVE37555	25/01/2024	$ 217.440	0	$ 217.440
FVE37557	25/01/2024	$ 67.760	0	$ 67.760
FVE37559	25/01/2024	$ 154.700	0	$ 154.700
FVE37563	25/01/2024	$ 240.320	0	$ 240.320
FVE37564	25/01/2024	$ 123.760	0	$ 123.760
FVE37566	25/01/2024	$ 123.760	0	$ 123.760
FVE37567	25/01/2024	$ 81.360	0	$ 81.360
FVE37570	25/01/2024	$ 123.760	0	$ 123.760
FVE37582	26/01/2024	$ 67.760	0	$ 67.760
FVE37628	27/01/2024	$ 104.560	0	$ 104.560
FVE37649	29/01/2024	$ 74.240	0	$ 74.240
FVE37669	29/01/2024	$ 240.320	0	$ 240.320
FVE37670	29/01/2024	$ 129.920	0	$ 129.920
FVE37671	29/01/2024	$ 123.760	0	$ 123.760
FVE37672	29/01/2024	$ 154.700	0	$ 154.700
FVE37674	29/01/2024	$ 123.760	0	$ 123.760
FVE37675	29/01/2024	$ 240.320	0	$ 240.320
FVE37676	12/01/2024	$ 127.120	0	$ 127.120
FVE37682	29/01/2024	$ 240.320	0	$ 240.320
FVE37685	29/01/2024	$ 129.920	0	$ 129.920
FVE37686	29/01/2024	$ 120.320	0	$ 120.320
FVE37706	29/01/2024	$ 74.240	0	$ 74.240
FVE37712	10/01/2024	$ 74.240	0	$ 74.240
FVE37714	11/01/2024	$ 74.240	0	$ 74.240
FVE37716	15/01/2024	$ 67.760	0	$ 67.760
FVE37717	11/01/2024	$ 67.760	0	$ 67.760
FVE37802	31/01/2024	$ 123.760	0	$ 123.760
FVE37803	31/01/2024	$ 167.360	0	$ 167.360
FVE37804	31/01/2024	$ 240.320	0	$ 240.320

FVE37805	31/01/2024	$ 124.640	0	$ 124.640
FVE37806	31/01/2024	$ 154.700	0	$ 154.700
FVE37808	31/01/2024	$ 129.920	0	$ 129.920
FVE37809	31/01/2024	$ 123.760	0	$ 123.760
FVE37810	31/01/2024	$ 240.320	0	$ 240.320
FVE37830	31/01/2024	$ 52.240	0	$ 52.240
FVE37831	25/01/2024	$ 74.240	0	$ 74.240
FVE37874	24/01/2024	$ 57.520	0	$ 57.520
FVE37877	20/01/2024	$ 67.760	0	$ 67.760
FVE37878	16/01/2024	$ 52.240	0	$ 52.240
FVE37879	15/01/2024	$ 74.240	0	$ 74.240
FVE37880	16/01/2024	$ 52.240	0	$ 52.240
FVE37924	16/01/2024	$ 74.240	0	$ 74.240
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 16.422.340**	**$ 0**	**$ 16.422.340**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El Contratista cumplió a Cabalidad con las obligaciones del objeto del contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ No__	Observaciones y Evidencias
1	En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Regional de aseguramiento número 6, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual,	si	Informe de supervisión

	cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10) Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato. 11) Cumplir con los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como local. 12) Brindar atención con calidad humana, de acuerdo a los parámetros del contrato. 13) Presentar la respectiva documentación para el ejercicio de su labor, respetando los parámetros y condiciones exigidos por la institución. 14) Diseñar un documento donde se le dé a conocer al usuario, las recomendaciones especiales en forma clara, para realizarse los exámenes referentes al estudio objeto del contrato. 15) Entregar los resultados en medio impreso, debidamente identificados con: fecha de realizado el examen, NOMBRES, APELLIDOS y NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD COMPLETOS Nombre y apellidos del profesional que realizo el examen con Número de tarjeta profesional, firma y sello del mismo, y membrete o nombre de la firma contratante. 16) Identificar plenamente al usuario antes de ingresar a la consulta y/o examen, para lo cual deberá constatar que el documento de identidad corresponda a la persona que solicita el servicio para evitar posibles suplantaciones. Ante cualquier inconsistencia, es la entidad la que responde ante la Policía Nacional. 17) Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato o a la Jefatura de la Unidad prestadora de salud en el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios. 18 Para la autorización del servicio, el oferente deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del oferente. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da		

	cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del oferente, así mismo las facturas deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional, Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar. 19) Informar de manera oportuna al Supervisor del contrato o la Unidad prestadora de salud Chocó, cuando el contrato se encuentre en un 70% de ejecución, para los fines administrativos requeridos. 20) No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. 21) Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta. 22) Diligenciar de manera total,		

	correcta, clara, legible y justificada únicamente, por el personal de profesionales médicos especialistas, que traten las diferentes patologías y necesidades del paciente, el formato (Anexo 1) solicitud y justificación ante el comité técnico científico de procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos que no hacen parte del plan de servicios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional conforme a lo estipulado en el acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Entendiéndose que esta solicitud es producto de haber agotado todas las alternativas terapéuticas existentes, en procura de asegurar la salud del paciente. 23) Diligenciar en forma completa, clara y justificada únicamente por el personal de profesionales médicos especialistas, que traten las diferentes patologías y necesidades del paciente, el formato (anexo 2) para aprobación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del subsistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, conforme a lo estipulado en el acuerdo 052 de 2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y policía nacional; con el entendido de que esta solicitud es producto de haber agotado todas las alternativas terapéuticas existentes en el manual único de medicamentos y terapéutica del subsistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, constituyéndose el medicamento formulado, en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente. 24) Diligenciar en forma clara y completa el formato en papel de seguridad (concepto de especialistas), únicamente por parte del personal de profesionales médicos y especialistas, conforme a las diferentes patologías del paciente que precisan ser resueltas desde el ámbito de las necesidades y/o requerimientos del grupo de medicina laboral en la Unidad prestadora de salud choco, según lo establece el acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. 25) EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS O INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO, DICHO REPORTE SE DEBE CONSIGNAR EN EL FORMATO 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS PARAGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a hacer exigible por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud número 6, la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en el presente contrato. CONDICIONES DEL SERVICIO: a) Sostener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato. b) Garantizar oportunidad en el servicio en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 m de 2:00 pm a 6:00 pm y sábado de 08:00 am hasta las 12:00 m. c) Garantizar que el servicio prestado este acorde con el contratado con la Unidad prestadora de salud Chocó. d) Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente el documento de identidad y el carné o constancia de sanidad Policial. e) Garantizar la realización de los exámenes a los usuarios de acuerdo a la necesidad de la Unidad prestadora de salud. f) Rendir informe mensual de los usuarios atendidos, con monto de ejecución del contrato de la Unidad prestadora de salud Chocó. g) Facturar los precios de acuerdo a lo convenido		

	en el contrato. h) informar por escrito al supervisor del contrato cuando el valor facturado haya llegado al 70% y el 100% de ejecución del monto total del contrato. i) Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato. j) informar al supervisor del contrato por correo electrónico de manera semanal el estado de facturación, como seguimiento y control a la ejecución del contrato. k) No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, aun presenten los usuarios la autorización de referencia y contrareferencia, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. l) Implementar sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de novedad que se llegare a presentar, informando la Unidad prestadora de salud Chocó de manera inmediata. m) Cumplir con todas las condiciones que la normatividad vigente exige para la prestación del servicio objeto del presente documento. En este se entiende que debe garantizar la infraestructura, recursos humanos, equipos, insumos, documentación y sistema de información requeridos para garantizar dicho servicio. n) Garantizar un coordinador para la ejecución del contrato, el cual deberá contar con una línea telefónica de fácil acceso y estar disponible en horario de oficina, para solucionar cualquier novedad por parte la Unidad prestadora de salud Chocó. o) El valor de los medicamentos, insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrá ser superior al precio de compra más el 12%, y se deberá adjuntar copia de la factura de compra a la factura de cobro, que se presente en la oficina de auditoría de cuentas la Unidad prestadora de salud Chocó. p) Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta. q) Contar con el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección, manual de manejo de desechos y el PAMEC, esta documentación será verificada por la Auditora de Calidad de la Unidad prestadora de salud Chocó antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. PARAGRAFO SEGUNDO: "Obligaciones del Contratista, en Seguridad y Salud en el Trabajo': a) Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017. b) Presentar el certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. c) Presentar el certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). d) Presentar la Matriz de Peligros y Riesgos. e) Presentar el plan de emergencias actualizado. f) Participar en el proceso de inducción y reentrenamiento programado por el contratante cuando sea requerido. g) El contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo que establezca la Unidad prestadora de salud Chocó. h) Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos de verificación. 26) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo,		

	será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

TS-27 Marisol Hurtado Quinto.
Apoyo Medicina Laboral
UPRES CHOCO.
cel. 3102360159